



EMBAJADA DE ESPAÑA

CELEBRACIÓN DE ELECCIONES AL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN BOLIVIA

LA COMISIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11º DE LA ORDEN DEL 13 DE JULIO DE 2010 DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR, ACUERDA:

1º ADMITIR LAS LISTAS "ESPAÑA NOS UNE" Y "ESPAÑA EN EL MUNDO" PRESENTADAS A LA CANDIDATURA.

2º CELEBRAR LAS ELECCIONES EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 9:00 A 16:00 HORAS.

3º CONSTITUIR LAS MESAS ELECTORALES EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LA PAZ, EN EL CONSULADO HONORARIO EN COCHABAMBA Y EN EL CONSULADO HONORARIO EN SUCRE.

PODRÁN VOTAR EN ESTAS ELECCIONES TODOS LOS ESPAÑOLES MAYORES DE 18 AÑOS QUE FIGUREN INSCRITOS EN EL CENSO ELECTORAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA, CUYAS LISTAS PERMANECERÁN EXPUESTAS DESDE EL 5 DE OCTUBRE HASTA EL 15 DE OCTUBRE, AMBOS INCLUSIVE.

EN DICHO PLAZO LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR LA OPORTUNA RECLAMACIÓN CONTRA SU EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL CENSO, ASÍ COMO ACTUALIZAR SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN CASO DE QUE ESTOS HAYAN CAMBIADO O NO SEAN CORRECTOS.

LOS ELECTORES QUE NO PUEDAN ASISTIR A SUS MESAS ELECTORALES, PODRÁN SOLICITAR EL VOTO POR CORREO EN LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA HASTA EL 28 DE OCTUBRE.

LOS SOBRES CONTENIENDO LOS VOTOS DEBERÁN SER ENVIADOS POR CORREO CERTIFICADO A LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA ANTES DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2026. EN ESTE CASO PARA QUE EL VOTO TENGA VALIDEZ, DEBERÁ TENER ENTRADA EN LA EMBAJADA ANTES DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2026.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE TANTO PERSONAL COMO TELEFÓNICAMENTE A LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA, AV. 6 DE AGOSTO, 2827 DE LA PAZ, A LOS CONSULADOS HONORARIOS O AL CORREO ELECTRÓNICO ofc.lapaz@maec.es

Luis Garranzo Asensio
Encargado de Asuntos Consulares

